

RESOLUCIÓN, 0022

NEUQUEN, 10 ENE 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 6310- M - 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por esas actuaciones la Subsecretaría de Infraestructura – Secretaría de Coordinación e Infraestructura, eleva la documentación técnica necesaria para la contratación de la obra **“S.A.F. SALA DE ACTIVIDADES FÍSICAS BARRIO PARQUE INDUSTRIAL”**, con un Presupuesto Oficial de \$ 208.077.660,50 y un plazo de ejecución de obra de 240 días corridos;

Que, toma intervención la Dirección General de Contrataciones, procediendo a la compaginación del área técnica e incorporación de la documentación legal formando el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación, desde fojas 04 a 402;

Que la presente obra tiene por objetivo la construcción de un complejo deportivo para el Parque Industrial, siendo principalmente para cubrir las necesidades en materia de recreación y deporte, mejorando la interacción de la comunidad a través del polideportivo;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria Pase N° 371/2021, informa que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2022, en las imputaciones presupuestarias 2.CI.1-1.7.1-6.01.1040, 2.CI.1-1.7.1-6.13.1040 y 2.CI.1-1.7.1-6.16.1040;

Que la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N°1714/2021, corrobora las imputaciones mencionadas anteriormente, informa que la obra será financiada a través de Financiamiento Municipal, Rentas Generales y Fondo Esp. de reactivación Económica Ord. 14083, y procede a la carga del PR 309 - CI-62701;

Que el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 04 a fs. 402 confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que la Resolución que debe emitirse corresponde que sea conjunta entre la Secretaría de Coordinación e Infraestructura y la Secretaría de Hacienda;

Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra **“S.A.F. SALA DE ACTIVIDADES FÍSICAS BARRIO PARQUE INDUSTRIAL”** y producir el respectivo llamado a para obtener las ofertas de las que resulte la contratación de la misma;

Que mediante Decreto N° 0594 de fecha 16 de junio del 2005, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén faculta al Señor Secretario de Obras Públicas y Economía, o aquellos que en su futuro tengan dichas competencia. Conforme la actual estructura Municipal, esto deberá ser realizado mediante una Resolución conjunta entre el Secretario de Coordinación e Infraestructura y el Secretario de Hacienda;


Ing. Marcelo M. BRUNO
Subsecretaría de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 04 a 402, del ----- Expediente OE N° 6310-M-2021, confeccionado por la Subsecretaria de Infraestructura para la contratación de la obra "**S.A.F. SALA DE ACTIVIDADES FÍSICAS BARRIO PARQUE INDUSTRIAL**", con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 50/100 (\$ 208.077.660,50) y un plazo de ejecución de obra de 240 días corridos.

ARTÍCULO 2º) AUTORÍZASE la Licitación Pública OE N° 12/2021 correspondiente a la ----- obra "**S.A.F. SALA DE ACTIVIDADES FÍSICAS BARRIO PARQUE INDUSTRIAL**".

ARTÍCULO 3º) FÍJESE el valor de venta de los Pliegos en la suma de PESOS ----- **DOSCIENTOS OCHO MIL SETENTA Y SIETE CON 66/100 (\$ 208.077,66)**.

ARTÍCULO 4º) EFECTÚENSE las publicaciones que correspondan en dos (2) Diarios de ----- mayor circulación en la zona y la correspondiente en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ley 0687/72 de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén.

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal y, ----- oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO) NICOLA
CAROD


Ing. MARIEL M. BRUNO
Subsecretaria de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén